



MENDOZA, 16 de marzo de 2020.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Cuyo adhirió a las Resoluciones N° 103/20, 104/20, 105/20 y 108/20 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que, la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico, conforme a las disposiciones adoptadas por la Autoridad de Aplicación, aconsejan tomar medidas transitorias preventivas de carácter excepcional.

Que, el Ministerio dispuso recomendaciones específicas en torno al otorgamiento de licencias preventivas para los trabajadores/as docentes, no docentes, auxiliares y personal directivo de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y en las instituciones de la educación superior que resulten casos confirmados y sospechosos.

Que, se podría adecuar el horario de trabajo durante el lapso de la suspensión de la modalidad presencial, con la idea de evitar la concentración de personas en horas “pico” en el transporte público y estableciendo diferentes turnos de los agentes en las oficinas para garantizar espacio suficiente y una separación mínima de un (1) metro requerido para cumplir con las medidas de prevención, siendo posible disponer el trabajo “on line” desde el domicilio de los trabajadores o rotación entre los equipos de trabajo.

Que, según el Art. N° 3 de la Resolución N° 105/2020-APN-ME, se insta a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las prerrogativas y a través de sus autoridades, a dispensar al personal directivo, docente, no docente o auxiliar y estudiantes comprendidos en algunos de los “grupos de riesgo y poblaciones vulnerables”, citados con especificidad en la mencionada Resolución y artículo.

Que, por Resolución N° 231/2020 – R. AR-C.S., se faculta a cada Casa de Estudios a “ajustarse conforme las modalidades de cada Unidad Académica, para un correcto acomodamiento de la situación y teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas, de sus carreras y de sus respectivos niveles”.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.-ADHERIR a la Resolución N° 231/2020 R.-AR-C.S.


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

SE

LG

SV

RESOLUCIÓN N° 098

RES 2020 098- D (FED)Medidas de emergencia sanitaria 2020



ARTÍCULO 2.-ASEGURAR las medidas necesarias adecuando el horario de trabajo durante el lapso de la suspensión de la modalidad presencial, con la idea de evitar condiciones de concentración de personas en horas “pico” en el transporte público y estableciendo diferentes turnos de los agentes en las oficinas para garantizar espacio suficiente y la separación mínima de un (1) metro requerido para cumplir con las medidas de prevención.

ARTÍCULO 3.-DISPONER desde del 17 (diecisiete) y hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 2020, los horarios en el servicio de administración que a continuación se detallan: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 13 horas; Martes y Jueves de 15.00 a 19.30 horas. Dicha fecha podrá ser extendida según la evolución de la emergencia sanitaria y en virtud de las licencias excepcionales otorgadas al personal de la Institución.

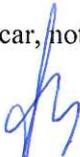
ARTÍCULO 4.- DISTRIBUIR el funcionamiento institucional de la estructura administrativa de la siguiente manera:

Sede Centro	Sede Campus
Decanato	Decanato
Secretaría Administrativa Económica Financiera	Secretaría Administrativa Económica Financiera
Dirección de Biblioteca	Dirección General Económica Financiera
Dirección de Gestión de Apoyo Académico	Dirección General Administrativa
Dirección de Alumnos	Dirección de Despacho
Mesa de Entradas	Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Extensión	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Secretaría de Investigación y Posgrado	Dirección de Educación a Distancia
Dirección de Mantenimiento	Dirección Técnica Académica
Dirección de Asuntos Estudiantiles	Dirección de Servicios Generales
Departamento de Comunicaciones	Laboratorio de Informática
Escuela Carmen Vera Arenas (Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:30 hs a 13:30 hs)	

ARTÍCULO 5.-ESTABLECER que la Biblioteca de la Facultad estará habilitada sólo para el préstamo o recepción de ejemplares y que se inhabilitará el uso del espacio destinado a lectura y computadoras.

ARTÍCULO 6.-DECLARAR la inhabilidad procesal administrativa durante el plazo que establece el Artículo 3 de la presente Resolución, en todas aquellas tramitaciones que requieran de una manifestación de la Administración, por las razones de fuerza mayor expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 7.-Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

SE

LG

SV

RESOLUCIÓN Nº 098

RES 2020 098- D (FED) Medidas de emergencia sanitaria 2020